



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA (BRASIL)  
Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)**

De una parte, Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez núm. 13 de València (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de esta, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

De otra parte, la Universidade de Brasilia, institución federal de enseñanza superior, fundación pública creada por la Ley nº 3.998, de 15/12/61 e instituida por el Decreto nº 500, de 15/01/62, inscrita en el CNPJ bajo el número 00.038.174/0001-43, con sede en el Campus Universitário Darcy Ribeiro, Asa Norte, CEP Brasília-DF, Brasil, representada en este acto por su Secretario para Asuntos Internacionales, Prof. Virgílio Pereira de Almeida, brasileño, residente y domiciliado en Brasilia, DF, titular del CPF nº. \_\_\_\_\_ y del Documento de Identidad n.º \_\_\_\_\_, con delegación otorgada por el Orden del Rector n.º 0843/2020.

**EXPONEN**

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las instituciones que representan acuerdan

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.



## **SEGUNDA.**

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).

2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.

3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.

4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.

5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

6) Los programas concretos de cooperación, así como las acciones para el intercambio de estudiantes requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofertadas y cualquier otra información que se considere oportuna. Dichos convenios específicos se incorporarán como anexo al presente convenio.

## **TERCERA.**

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente por medios oficiales de comunicación institucional.

## **CUARTA.**

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias. No habrá transferencia de recursos financieros entre las partes.

## **QUINTA.**

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.



Como representante de la UnB, al Profesor Secretario de Asuntos Internacionales y como representante de la Universitat de València a la Profesora Aurora González Teruel, del Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación.

Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

#### **SEXTA.**

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o equivalentes, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

#### **SÉPTIMA.**

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

#### **OCTAVA.**

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo mencionados en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

#### **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas por lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Brasileña N° 13.709, de 14 de agosto de 2018, que prevé la Protección de Datos Personales (LGPD). A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los



participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con la única finalidad de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, antes la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezado del presente documento, o por correo electrónico ([lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)/correo correspondiente a la otra universidad), aportando fotocopia de su documento nacional de identidad o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección [lopd@uv.es/](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación contra la autoridad de control competente. En UnB hay la Comisión Permanente de Protección de Datos, a la que se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico: <https://falabr.cgu.gov.br/web/home>.

#### **CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.**

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Además, el extracto del presente instrumento deberá ser publicado en el Diário Oficial da União de Brasil, en el plazo de 20 (veinte) días a contar de la fecha de la firma, corriendo tal iniciativa y gasto a cuenta de la Universidade de Brasília.

#



Universidade de Brasília

Firmado en Valencia y en Brasília en ejemplares electrónicos por cada idioma, siendo todas las copias originales igualmente válidas.

UNIVERSIDAD DE BRASÍLIA



Secretaria de Assuntos Internacionais



Assinado de forma digital por Virgilio Pereira de Almeida:

Dados:  
2024.02.27  
09:54:45 -03'00'

Virgílio Pereira de Almeida

Escrivá SECRETARIO PARA ASUNTOS INTERNACIONALES

RECTORA

Fecha:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,

MARIA  
VICENTA|  
MESTR  
E|  
ESCRIV  
A

Firmado digitalmente por MARIA VICENTA| MESTRE|ESCRIVA Fecha: 2024.09.11 10:40:11 +02'00'

María Vicenta Mestre

Fecha: